COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "REPARACION DE UN PABELLON DE CUATRO AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2570 SAN JUAN DEL DISTRITO DE TAVAPY, ID Nº 326884"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy, 03 de abril de 2017.-

Señores
Abog. Anibal Fidabel Romero.
Municipalidad de Tavapy.
Presente:

En la Ciudad de Tavapy, a los ***03*** días del mes de abril del año ***dos mil diecisiete***, siendo las ***once* horas** en la oficina de la secretaria General , se reúne el ***Comité de Evaluación***, integrado por: el **Liquidador y caja Lic. Hugo Bogado Ayala y la Secretaria General la *Ing.* Amb. Patricia Ester Méndez Pico**, a los efectos de proceder al estudio y Evaluación, en el marco del llamado a **Contratación por *LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "REPARACION DE UN PABELLON DE CUATRO AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2570 SAN JUAN DEL DISTRITO DE TAVAPY, ID Nº 326884".-***

Con fuente de financiamiento de los Recursos "FONACIDE" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MT, se ha presentado en tiempo para dicho acto la empresa:

- ***CONSTRUCTORA ANCOR.-***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la *oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y* condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	*CONSTRUCTORA ANCOR*
Formulario de Oferta *(Formulario Nº 1)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Formulario Nº 6)	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta (Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II,	CUMPLE

caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Adendas y/o Aclaraciones	CUMPLE
Constancia SIPE	CUMPLE
	CUMPLE

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas del oferente habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

"REPARACION DE UN PABELLON DE CUATRO AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2570 SAN JUAN DEL DISTRITO DE TAVAPY, ID Nº 326884"

Nº	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
1	Cartel de Obra	m2	3	500.000	1.500.000
2	Remoción de tirantes, Tejas y Tejuelon	m2	401,00	25.000	10.025.000
	Remoción de columnas existentes y de pared para las nuevas columnas	Unid	19,00	70.000	1.330.000
3	Excavación para Zapatas de (0.80 x 0.80 x 1.20) y (0.80 x0.80 x0.80)	m3	9,97	70.000	697.900
4	Pilar de Hº Aº con Zapata	m3	12,37	1.650.000	20.410.500
5	Viga cumbrera de 0.20 x 0.40 sobre columna de Hº Aº (0,20 x 0,40)	ml	29,10	200.000	5.820.000
	Techo				
6	Reposición con reutilizacion de teja , Tejuelon, tirante de madera yvyra pyta y isolant de 5 mm	m2	401,00	200.000	80.200.000
7	**Piso**				
8	Remoción de piso existente	m2	9,50	10.000	95.000
10	Reposición de piso cerámico de alto tráfico. color a definir por la fiscalización	m2	9,50	78.000	741.000
	Guarda obra de baldoson de hormigon con contrapiso de ladrillo común	m2	63,00	78.000	4.914.000
13	**Instalación Eléctrica**				

14	Instalación eléctrica incluye 2 ventiladores por aula y 4 fluorecentes doble de 40 watts, cables de 2 mm y 4 mm	gl	1,00	6.500.000	6.500.000
16	**Desagüe Pluvial**				
17	Canaleta de desarrollo N 33 cms	ml	59,00	55.000	3.245.000
18	Bajada de desarrollo N 33 cms	ml	20,00	55.000	1.100.000
19	**Pintura**				
20	Pintura a látex exterior y interior con enduido a 2 manos. Color a definir por la fiscalización	m2	590,00	28.000	16.520.000
22	Pintura de canaleta y bajada	ml	80,00	20.000	1.600.000
24	Pintura de abertura de madera	m2	13,50	20.000	270.000
26	**Limpieza Final**				
27	Limpieza final e imprevistos	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
				TOTAL	**156.968.400**

Precio total.: ***Guaraníes cientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos IVA incluido.-***

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la oferta, ha comprobado que se ajusta sustancialmente a los Documentos del llamado, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, también ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, este Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LCO"REPARACION DE UN PABELLON DE CUATRO AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2570 SAN JUAN DEL DISTRITO DE TAVAPY, ID Nº 326884."** a la empresa *CONSTRUCTORA ANCOR" CON RUC Nº 3700029* por el monto de ***Gs. 156.968.400 (Guaraníes cientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos), IVA incluido),*** conforme a las sumatoria de Planillas de Precios que anteceden que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.
Siendo las 12; 00 horas se da por terminada el acta de evaluación, previa lectura, los miembros del Comité se ratifican y firman, como acostumbra hacerlo.

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Hugo Bogado
Liquidación y caja

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General